



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Autoriza Aumento de plazo obra Licitación Publica
N°13/2023 Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes
Balneario El Huáscar, Antofagasta, Código BIP N°40033271-
0 ID 650-7-O123

ANTOFAGASTA, 02 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°7 de 2019, que establece los trámites exentos a la Toma de Razón; la Resolución N°14, de diciembre de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; El artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada. El correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de don Víctor Gálvez Astudillo se encuentra en trámite de registro ante la Contraloría General de la República y que aclara que asume funciones a partir del día 29 de noviembre de 2024 y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La **Resolución N° 20 de fecha 07 de julio de 2023** de SERVIU Región de Antofagasta, que adjudica y contrata la **Licitación Publica N°13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID 650-7-O123"**, a la Empresa Movimientos de Tierra Obras Civiles y Compañía Limitada, por un monto de \$ 3.328.948.173.- (I.V.A. incluido) y un plazo de ejecución de 510 días corridos.
- b) El **acta de entrega de terreno de fecha 25 de agosto de 2023**, donde se fija la fecha de término contractual el 16 de enero de 2025.
- c) La **Resolución Exenta N° 1196 de fecha 09 de mayo de 2024** de SERVIU Región de Antofagasta, que Autoriza aumento de obra y obras extraordinarias LP N°13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0; ID 650-7-O123, sin variación del monto total del contrato de \$3.328.948.173.- (I.V.A. incluido), sin aumento de plazo.
- d) La carta **N°115-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024** de la empresa contratista, en la cual expone los argumentos que justifican su solicitud de aumento de plazo.
- e) El **Informe Técnico N° 203 de fecha 22 de noviembre de 2024**, del Fiscalizador Técnico de Obra de la L.P. n° 13/2023 dirigido al Director(S) SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se exponen las razones técnicas que justifican la solicitud de aumento de plazo y acceder

a la petición, informe técnico firmado por el Director(S) de SERVIU en señal de conformidad con su contenido y argumentos.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO N° 203 de fecha 22 de noviembre de 2024**, preparado por Matías Cáceres Poblete, fiscalizador técnico de la obra, que cuenta con providencia del Director (s) de SERVIU Región de Antofagasta, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:



REF. : Solicitud de aumento de plazo, Licitación Pública N°13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes El Balneario El Huáscar, Antofagasta", Código BIP N°40033271-0.

ANTOFAGASTA, 22 NOV 2024

INFORME N° 203

A : VICTOR GALVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR(S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA.

DE : MATIAS CACERES POBLETE
FTO L.P. N°13/2023

En relación con la obra individualizada en la referencia y la Carta N°115/2024, ingresada al SERVIU con fecha 08 de noviembre de 2024, por parte de la Empresa **Movimientos de Tierra Obras Civiles y Compañía Limitada**, RUT: 77.862.510-5, mediante la cual solicita un aumento de plazo de 180 días corridos, para la entrega de observaciones administrativas, se informa a usted lo siguiente:

1. La Obra Licitación Pública N°13/2023 "Mejoramiento Pavimentación Calles y Pasajes Balneario El Huáscar, Antofagasta", CÓDIGO BIP N°40033271-0; ID650-7-O123., fue adjudicada y contratada a la Empresa **Movimientos de Tierra Obras Civiles y Compañía Limitada**, mediante Resolución Exenta N° 20 de fecha 07 de julio de 2023, de SERVIU Región de Antofagasta, por un monto de \$ 3.328.948.173.- (I.V.A. incluido) y un plazo de ejecución de 510 días corridos.
2. El acta de entrega de terreno de fecha 25 de agosto de 2023, donde se fija la fecha de término contractual el 16 de enero de 2025.
3. La modificación de contrato aprobando el aumento de obra y obras extraordinarias a través de la resolución n°2148 de fecha 26 de agosto de 2024, sin variación del monto total del contrato de \$3.328.948.173.- (I.V.A. incluido), sin aumento de plazo.
4. La carta N°115/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024 de la empresa contratista, la cual como justificación para solicitar el respectivo aumento de plazo indica los siguientes argumentos:

1. AUMENTO DE OBRA, CONTINUACION PASAJE VICENTE CABALLERO

Para dar continuidad y conectar el Pasaje Vicente Caballero hacia el sur, con Calle Vicente Salgado, se decide prolongar el tramo de Pasaje Vicente Caballero 85 metros, hasta conectar con calle Vicente Salgado, extendiendo el perfil transversal "5b-5b".

Debido a esta modificación, se deben realizar nuevos trabajos de movimientos de tierra, instalación de soleras, geomembrana, base estabilizada, pavimento asfáltico y señalizaciones. Todo lo que conlleva la extensión del perfil "5b-5b".

Esto significó una modificación del itemizado y una reprogramación de la obra.

Este aumento de obra está estipulado en el "Informe Técnico Modificación de Contrato N°1, LP N°13/2023".

Plazo asociado:

Continuación tramo Pasaje Caballero: 30 días (Reprogramación de obras)



Análisis inspección:

Tomando en cuenta que la proyección del tramo no estaba contemplada en un inicio, sumado al estudio de la topografía de terreno, proyección de diseño geométrico, inconsistencias en el perfil longitudinal en planos del tramo anterior y cubicaciones respectivas, son factores importantes para considerar un aumento de plazo, sin embargo, este nuevo tramo a proyectar se mencionó desde un inicio de la obra por lo que se considera excesivo el tiempo solicitado, esta inspección considera aceptable solo 10 de los 30 días solicitados.

2. DESPLAZAMIENTOS DE EJE DE CALZADA

A medida que ha ido avanzando el proyecto, se han tenido que desplazar ejes de calzada de las calles en donde el perfil proyectado no coincide con el terreno existente, lo que en algunos casos ha implicado realizar demoliciones fuera de programación para ajustar la conexión y/o unión de calles proyectadas con las existentes. Todos estos desplazamientos de ejes de calzada, a su vez han significado reprogramaciones de obra; lo que ha ocurrido en las siguientes calles:

- Circunvalación
- Pasaje Vicente Caballero
- Custodio Leiva
- Vicente Caballero
- Baltazar Leighton
- M. Figueroa

Plazo asociado:

Desplazamiento ejes de calzadas: 10 días (Retraso en desarrollo de trabajos)

Análisis inspección:

Considerando las interferencias encontradas en los tramos y sus empalmes, inconsistencias de planimetría en intersecciones con calles ya pavimentadas, esta inspección considera aceptable los 10 días solicitados.

3. NUEVOS ACCESOS VEHICULARES

La cantidad de portones hacia estacionamientos privados considerados por proyecto eran 26, sin embargo, en la actualidad ascienden de 26 a 58 estacionamientos, es decir, se encontraban 32 estacionamientos en la población que no estaban siendo considerados.

Con lo anterior mencionado se debió modificar tanto el itemizado como la programación de la obra, para poder dar cumplimiento a estos nuevos accesos vehiculares, los cuales están estipulados en el "Informe Técnico Modificación de Contrato N°1, LP N°13/2023".

Plazo asociado:

Nuevos Accesos Vehiculares: 15 días (Retraso y reprogramación de obras)

Análisis inspección:

Debido al tiempo en que se aprueba el diseño del proyecto y su año de ejecución, se encontraron 32 accesos vehiculares adicionales a incorporar en sitios donde se proyectarían muros de contención, la reubicación de estos muros y la ubicación de los nuevos accesos repercutió en un retraso y reprogramación del programa de trabajo, esta inspección considera aceptable los 15 días solicitados.

4. PROPIEDADES FUERA DE LINEA OFICIAL

A lo largo del proyecto se han detectado varias propiedades que se encuentran fuera de sus límites, lo que impide proyectar los perfiles de las calles y dar continuidad a los trabajos. Para dar solución a esta problemática, el ITO realizó una exposición con Bienes Nacionales el día 11 de junio de 2024, y se concretó una visita a terreno el día 18 de junio.



Las calles afectadas en donde existen dificultades para proyectar perfiles son: José Betancur, Custodio Leiva, Carlos Aráneda y Calle Baja.
Libro de Obras N°01 Página N°48, con fecha 18-06-2024, se deja constancia de la visita efectuada por Bienes Nacionales.

Al día de hoy, no se ha recibido respuesta por parte de Bienes Nacionales. Solo se ha logrado dar solución en Calle Baja, en donde en visita a terreno por parte del ITO, con fecha 03-07-2024 en Libro de Obras N°01 Página N°50, se establece conversación con propietario de manzana E-s Lote 11 (fin Calle Baja), donde reconoce que cierre perimetral se encuentra fuera de los límites de su propiedad y se acuerda que Cronor realizará el retiro de este cierre tipo bulldog sin costo alguno, para dar continuidad a los trabajos.
En las demás calles afectadas solo se ha logrado avanzar en ciertos tramos, hasta llegar a las propiedades que están fuera de sus límites.

Plazo asociado:

Propiedades fuera de la línea oficial: 50 días (Retraso y reprogramación de obras)

Análisis inspección:

Tomando en cuenta las gestiones realizadas para notificar los casos y la lentitud del actuar de Bienes Nacionales, sumado al no pronunciamiento sobre el estado de información rescatada en terreno, repercute directamente en un estancamiento del avance de la obra, esta inspección considera aceptable los 50 días solicitados.

5. INCONSISTENCIA PLANO SEÑALIZACION Y DEMARCAACION / PLANO DISEÑO GEOMETRICO

Debido a diferencias entre el plano de señalización y demarcación con el plano de diseño geométrico, se debieron agregar dispositivos de rodado en aceras para dar continuidad al tránsito peatonal. Esto implica la demolición de trabajos ya ejecutados, para dar cabida a estos nuevos dispositivos.
Lo anterior se encuentra estipulado en el "Informe Técnico Modificación de Contrato N°1, LP N°13/2023".

Plazo asociado:

Diferencias entre el plano de señalización y demarcación con el plano de diseño geométrico: 10 días (Reprogramación de obras)

Análisis inspección:

En relación a las discrepancias que existen entre ambos planos principalmente en la proyección de dispositivos de rodado y demarcaciones, esta inspección considera aceptable los 10 días solicitados.

6. INTERFERENCIA MATRIZ AGUAS ANTOFAGASTA

Al ejecutar el proyecto, no se manejaba planimetría de planos de agua potable ni de alcantarillado, lo que origina roturas de matrices involuntarias al no manejar las cotas ni emplazamientos de estas, además, hemos estado constatando a lo largo de la obra, mediante movimientos de tierras, arranques domiciliarios irregulares que nos han condicionado a cambiar cotas de rasante.

- Rotura N°1: B. Leighton - V. Caballero (21-11-23) - Matriz
- Rotura N°2: Circunvalación - Calle 7 (23-11-23) - Matriz
- Rotura N°3: Custodio Leiva - T. Garces (17-07-24) - Matriz

Durante la última interferencia de matriz de agua potable, en Libro de Obras N°02 Página N°02, con fecha 18-07-2024, en visita a terreno con ITO y ADASA se acuerda realizar calicatas a lo largo del tramo para poder conocer distancia horizontal y vertical, así como la inclinación y emplazamiento de la matriz. Esto para decidir qué medidas tomar al construir el muro aluvional proyectado.

Finalmente, a mediados del mes de septiembre se obtiene el V*B para dar inicio a los trabajos en el sector.



Plazo asociado:

Interferencia matriz ADASA: 20 días (Retraso de obras)

Análisis inspección:

El hecho de no manejar los planos de agua potable ni alcantarillado en un inicio no justifica que no se hallan hecho las gestiones para conseguirlos, pasar a llevar las matrices y romperlas es únicamente responsabilidad del contratista, sin embargo, las interferencias por arranques domiciliarios irregulares y su incidencia en el replanteo de cotas de terreno son razones válidas, esta inspección considera aceptable solo 10 de los 20 días solicitados.

7. INTERFERENCIAS, REUBICACIONES DE MURO Y MODIFICACIONES DE PROYECTO

Calle Carlos Araneda:

Libro de Obras N°01 Página N°02, con fecha 05-09-2023, se observa en terreno que un grifo está ubicado en el medio de la calzada, por lo cual este se debe desplazar. Debido a que el ancho de la calle es menor al perfil proyectado, aún no se puede determinar ubicación para el grifo.

Calle Circunvalación, entre Calle 6 y M. Figueroa:

Libro de Obras N°01 Página N°11, con fecha 03-11-2023, se debió replantear ubicación de muros de contención, según trazado proyectado y propuesto, con la finalidad de tener una función óptima para el escurrimiento de aguas lluvias.

Libro de Obras N°01 Página N°24, con fecha 24-11-23, debido a matriz existente, se debió evaluar cambio de pendiente ya que la cota de rasante proyectada se encontraba muy baja y cerca de la red de agua potable.

Calle Baltazar Leighton

Libro de Obras N°01 Página N°05, con fecha 04-10-2023, se observa en terreno que de acuerdo a trazado de proyecto, los postes existentes quedan en medio de la acera peatonal, por lo cual se propuso modificar el trazado desplazando el eje de calzada hacia el norte.

Libro de Obras N°01 Página N°07, con fecha 12-10-2023, se evidencia en terreno que muro proyectado obstaculiza accesos vehiculares, por lo que se debió modificar su ubicación.

Pasaje T. Pinto

Libro de Obras N°01 Página N°07, con fecha 12-10-2023, en visita a terreno se analizaron interferencias y problemáticas con el diseño proyectado y lo existente en terreno.

Libro de Obras N°01 Página N°15, con fecha 09-11-2023, en visita a terreno, se acordó proyectar 4 nuevos muros de contención para los extremos laterales del pasaje.

Calle 7

Libro de Obras N°01 Página N°08, con fecha 18-10-2023, debido a pendiente muy pronunciada en accesos vehiculares, se propuso invertir perfil transversal, mejorando pendiente para ingresos vehiculares.

Calle Vicente Caballero, Rotonda

Libro de Obras N°01 Página N°14, con fecha 09-11-2023, se propuso un desplazamiento del eje de calzada hacia el oriente, de modo que exista un alineamiento y se genere una continuidad con el eje de calzada existente ya asfaltado.

Calle Custodio Leiva

Libro de Obras N°01 Página N°17, con fecha 09-11-2023, se propuso un desplazamiento del eje de calzada hacia el oriente, de modo que exista un alineamiento correcto con límites laterales existentes.

Calle Baja

Libro de Obras N°01 Página N°22, con fecha 09-11-2023, se debió evaluar la ubicación y dimensiones de los 4 muros de contención proyectados, debido a interferencias con accesos vehiculares y para que cumplan el objetivo de escurrir aguas lluvias.



Calle Vicente Salgado

Se modifican Muros de Contención de Tipología "1" a Tipología "2" entre Avda. Jaime Guzmán Errazuriz y Calle Baja, tanto en franja norte como en franja sur, debido a que topografía en terreno difiere de la de diseño, encontrándose una pendiente más abrupta y mayores cantidades de corte a realizar. Se requiere un muro de mayor longitud y altura para contener calle y talud.

Lo anterior se encuentra estipulado en el "Informe Técnico Modificación de Contrato N°1, LP N°13/2023".

Pasaje Vicente Caballero

Perfil longitudinal de proyecto varía con topografía de terreno, no existe un aumento lineal de la pendiente hasta fin de calle, en los primeros 100 metros (de norte a sur) se encuentra una pendiente ligera en ascenso que luego desciende abruptamente los siguientes 20 metros para continuar ascendiendo levemente hasta fin de calle.

Pasaje 4

Se modifican Muros de Contención de Tipología "1" a Tipología "3" ya que topografía en terreno difiere de la de diseño, encontrándose un talud de 3.5m aproximadamente al costado del pasaje a proyectar. Se requiere un muro de mayor longitud y altura para contener talud.

Lo anterior se encuentra estipulado en el "Informe Técnico Modificación de Contrato N°1, LP N°13/2023".

Pasaje Exequiel Ávila

Se reubica Muro de Contención de Tipología "1" con un largo de 7,5ml, H=0,75m ya que topografía de terreno difiere de la de diseño, sin necesidad de contener talud o paquete estructural de Calle Elías Aránguiz.

Lo anterior se encuentra estipulado en el "Informe Técnico Modificación de Contrato N°1, LP N°13/2023".

Calle Circunvalación, entre calle C. Araneda y B. Leighton

Se reubica Muro de Contención de Tipología "1" ya que topografía de terreno difiere de la de diseño (costado poniente), sin necesidad de contener talud o el paquete estructural de Avda. Caletera Circunvalación.

Se agrega Muro de Contención de Tipología "3" (50 ml) al costado oriente de la calle por talud de 2.5m de altura, se considera eventual riesgo de desmoronamiento en el caso de un aluvión o movimientos telúricos.

Lo anterior se encuentra estipulado en el "Informe Técnico Modificación de Contrato N°1, LP N°13/2023".

Calle Circunvalación, entre calle C. Leiva y E. Ávila

En franja oriente (sin muros proyectados), se agrega Muros de Contención de Tipología "3" (5 ml) ya que al costado de la calle a proyectar se encuentra un talud al oriente de 2.5m aproximadamente, teniendo un eventual riesgo de desmoronamiento en el caso de un aluvión o movimientos telúricos. Se requiere un muro de mayor longitud y altura para contener talud, este muro sirve como muro de transición con el existente proveniente de empalme con Avda. C. Circunvalación.

También se ubica Muros de Contención de Tipología "2" (53 ml) ya que al costado de la calle a proyectar se encuentra un talud al oriente de 2.5m aproximadamente, teniendo un eventual riesgo de desmoronamiento en el caso de un aluvión o movimientos telúricos. Se requiere un muro de mayor longitud y altura para contener talud, este muro es la continuación del Muro de Contención Tipología "3", y termina en el final de la calle.

En franja poniente, se ubica Muro de Contención de Tipología "1" con un largo de 4,0ml, H=1,20m como extensión continua de Muro de Contención Tipología "1" largo de 32ml, h=1,20m pegados a la vereda.

Lo anterior se encuentra estipulado en el "Informe Técnico Modificación de Contrato N°1, LP N°13/2023".

Calle Custodio Leiva, entre calle E. Aránguiz y Circunvalación

En franja oriente (sin muros proyectados), se ubican Muros de Contención de Tipología "1" con un largo de 76ml, H=1,20m pegados a la vereda, para contener los taludes naturales de mediana y baja altura, redirección de aguas lluvias al final del tramo protegiendo el perfil de calle de socavaciones laterales por infiltraciones y contención de polución de áridos finos que por ventiscas serán arrastradas hacia la vereda y calzada.

En franja poniente, se identifica que Muro de Contención proyectado Tipología "2", altura máxima 1.50m y Longitud=71m no concuerda con espaciamiento real en terreno que correspondiente a 36m. Se modifica Muro de Contención de Tipología "2" a Tipología "1" debido a que topografía en terreno difiere a la de diseño, encontrándose taludes de baja altura que contener.

Lo anterior se encuentra estipulado en el "Informe Técnico Modificación de Contrato N°1, LP N°13/2023".

En franja norte, se identifica que Muro de Contención proyectado Tipología "1", altura máxima 1.10m y Longitud=193m no concuerda con espaciamento real en terreno que correspondiente a una longitud de 98m. Se modifican Muros de Contención de Tipología "1" a Tipología "2" después de los primeros 40 metros (de norte a sur) de comienzo de muros proyectados debido a que topografía en terreno difiere de la de diseño, encontrándose una pendiente más abrupta en descenso y taludes de mayor altura que contener. En franja sur, se reubican Muros de Contención de Tipología "1" y Tipología "2" ya que topografía de terreno difiere de la de diseño, sin necesidad de contener talud o paquete estructural en franja sur, además, muros proyectados se encuentran restringiendo el acceso de salidas vehiculares. Lo anterior se encuentra estipulado en el "Informe Técnico Modificación de Contrato N°1, LP N°13/2023".

Plazo asociado:

Interferencias, reubicaciones de muro y modificaciones del proyecto: 20 días (Retraso y reprogramación de obras)

Análisis inspección:

Debido al tiempo en que se aprueba el diseño del proyecto y su año de ejecución, hubo cambios de topografía considerables y la aparición de nuevas viviendas, lo que repercutió en la reubicación de estos muros y el replanteo de nuevas alturas para contención de taludes y diferencias de cotas, el replanteamiento de las obras retraso y modifico el programa de trabajo, esta inspección considera aceptable los 20 días solicitados

8. TOPOGRAFIA Y PLANIMETRIA

Planos de curvas longitudinales no coinciden con curvas de nivel encontradas en terreno en la mayoría de los tramos, lo que conlleva a modificar las pendientes longitudinales y en algunos casos cambiar el sentido.

Plazo asociado:

Topografía y Planimetría: 10 días (Retraso y reprogramación de obras)

Análisis inspección:

Tomando en cuenta que la planimetría de curvas longitudinales no coincidía con la topografía del terreno (en algunos tramos existe una diferencia significativa), origina un replanteamiento de obras a ejecutar retrasando y modificando el programa de trabajo, esta inspección considera aceptable los 10 días solicitados

9. MUROS ALUVIONALES

Muros Aluvionales proyectados a 0,70 m de línea de edificación son trasladados a cara externa de la solera para impedir el ingreso de aguas lluvias con sedimentos a los accesos vehiculares y recintos privados, además, su cercanía con los muros de los recintos permitía a estos servir de superficie para subirse y usarlos como un "escalón", facilitando la posibilidad de saltarse e ingresar a los recintos. Esta reubicación de muros está estipulada en el "Informe Técnico Modificación de Contrato N°1, LP N°13/2023".

Según las pendientes de la calle, se determina la evacuación de las aguas lluvias por gravedad. Se presentan la dirección de incongruencias en la ubicación de los principales muros aluvionales para dirigir flujos de aguas:

Custodio Leiva: Se modificaron los DR debido a que se encuentran en frente de la vía aluvional. Se ha dado un bombeo a dos aguas invertido para generar mayor área de flujo y direccionar el escurrimiento hacia José Betancur (cambian los empalmes con calles y pasajes).

Psje T. Garcés: Se reubicaron los muros aluvionales de todo el pasaje debido a que se encuentran accesos vehiculares en encuentro calle pasaje, se re direccionó el escurrimiento de aguas lluvias hacia José Betancur.

José Betancur: Originalmente los muros aluvionales estaban ubicados en la vereda sur y se trasladaron a la vereda norte debido a la inclinación de pendiente transversal del perfil.



Plazo asociado:

Muros Aluvionales: 15 días (Reprogramación de obras)

Análisis inspección:

Debido a las modificaciones que se tomaron para el correcto funcionamiento de los muros aluvionales, por lo mencionado anteriormente, esta inspección considera aceptable los 15 días solicitados.

5. Cuadro resumen

Ítem	Plazo solicitado	Plazo otorgado
1. Aumento de obra, continuación Pasaje Vicente Caballero	30 días	10 días
2. Desplazamientos de eje de calzada	10 días	10 días
3. Nuevos accesos vehiculares	15 días	15 días
4. Propiedades fuera de línea oficial	50 días	50 días
5. Inconsistencia plano señalización y demarcación / plano diseño geométrico	10 días	10 días
6. Interferencia matriz Aguas Antofagasta	20 días	10 días
7. Interferencias, reubicaciones de muro y modificaciones de proyecto	20 días	20 días
8. Topografía y Planimetría	10 días	10 días
9. Muros Aluvionales	15 días	15 días
TOTAL AUMENTO DE PLAZO	180	150

6. Conclusión

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta la actualización constante del proyecto, variación considerable en la topografía, nuevas viviendas y la demora significativa de Bienes Nacionales en actuar frente a las irregularidades notificadas, esta inspección propone un aumento de plazo por **150 días corridos**, quedando como nueva fecha de termino el **15 de Junio de 2025**.

A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, saluda atentamente a usted:


MATIAS CACERES POBLETE
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRAS
FTO LP 13/2023


Unidad
Construcción de
Obras Urbanas y Ciudad
DAVID MORAGA JOFRE
JEFE(S) UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
URBANAS Y CIUDAD


JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
JEFE(S) DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y
URBANIZACIÓN


ENCARGADO
Área
Proyectos
Urbanos
ANDREA MERINO HERRERA
JEFE(S) ÁREA PROYECTOS URBANOS
URBANOS Y DE CIUDAD

PROVIDENCIA DIRECTOR

SE AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO 150
DÍAS CORRIDOS HASTA 15/06/25

CC: 1.- Departamento Técnico
2.- Carpeta de Obras LP 13/2023 - FTO Matías Cáceres P.


DIRECTOR
12/04/24

- II. **SE APRUEBA** el aumento de plazo del contrato suscrito por las partes en un total de **150 días corridos**, a partir de la fecha de término fijada para el día 16 de enero del 2025, estableciendo como nueva fecha de término contractual el día 15 de junio del 2025, conforme a las razones expuestas en el Informe técnico señalado en el considerando e).
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente modificación del plazo contractual no da derecho al cobro de mayores gastos generales que los ya incluidos en el contrato principal.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que el contratista deberá prorrogar la vigencia de la boleta de Garantía, según el nuevo plazo contractual, considerando el plazo adicional de cobertura de acuerdo con las bases.
- V. **DÉJASE CONSTANCIA**, que el contratista deberá prorrogar la vigencia de la póliza de seguro, según el nuevo plazo contractual, considerando el plazo adicional de cobertura de acuerdo con las bases.
- VI. **ESTABLÉCESE**, que la presente resolución exenta de modificación de plazo contractual se registrará por el D.S. N° 236/2002 (V. y U.), precios unitarios del contratista, especificaciones, bases especiales y documentos del contrato principal.
- VII. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, deberá ser suscrita por el contratista y protocolizada ante Notario en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo; los gastos que originen serán de exclusivo cargo.
- VIII. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante Notario por el contratista, según el resuelvo 7° de la presente Resolución Exenta.
- IX. **DÉJASE CONSTANCIA**, que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.
- X. **DÉJASE CONSTANCIA**, que la modificación efectiva del contrato no afecta el presupuesto vigente para el año 2024.
- XI. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el funcionario formalmente nombrado deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

MCP/DMJ/AMH/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO FINANZAS
- OFICINA REFRENDACIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA - CONTACTENOSSRMANTOFA@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA ÁREA PROYECTOS URBANOS Y CIUDAD
- CARPETA DE OBRAS L.P. N13-2023 FTO MATIAS CACERES P.
- DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G